



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

En Granadilla de Abona, a 30 de septiembre de 2016.

Ante el Secretario General del Ayuntamiento Don Gerónimo M. Cabrera Gálvez.

### REUNIDOS

De una parte **DON JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ**, como Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Y de la otra **DON JUAN FRANCISCO GARCIA GONZÁLEZ**, provisto de DNI número 43.790.543-S y **DON SANTIAGO GIL PLATA**, provisto de DNI número 76.112.004-J, ambos en nombre y representación de **ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS, PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L.** con CIF número B/76.581.164 y con domicilio en Avda. Santa Cruz, nº 95, Bajo, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona.

### INTERVIENEN

De una parte **DON JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ**, como Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por su parte, **DON JUAN FRANCISCO GARCIA GONZÁLEZ**, provisto de DNI número 43.790.543-S y **DON SANTIAGO GIL PLATA**, provisto de DNI número 76.112.004-J, ambos en nombre y representación de **ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS, PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L.** con CIF número B/76.581.164, según consta en la Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, Doña Lucila Rojo del Corral, de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce y número de protocolo "ochocientos noventa y ocho".

Ambas partes, recíprocamente, se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir este contrato fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2016.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de septiembre 2016, se determinó que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, fue la presentada por **ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS, PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L.** con CIF número B/76.581.164.

**TERCERO.-** La adjudicación del presente contrato, por procedimiento abierto, ha sido resuelta por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2016, a favor de **ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS, PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L.** con CIF número B/76.581.164.

Se acompaña como anexo número 1, Decreto de la Adjudicación.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** **ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS, PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L.** con CIF número B/76.581.164 y domicilio en Avda. Santa Cruz, nº 95, Bajo, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona, se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y a las condiciones contenidas en su propia oferta, a la ejecución del contrato denominado "SERVICIO DE PERMANENCIA, CURSO 2016/2017 EN DIFERENTES CEIP DEL MUNICIPIO"

La parte adjudicataria acepta íntegramente el Pliego de referencia, que se une a este contrato como anexo número 2.

**SEGUNDA.-** El precio de adjudicación del presente contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (55.426,00 €), IGIC INCLUIDO y oferta 60 alumnos adicionales.

**TERCERA.-** El precio será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos legalmente establecidos.

**CUARTA.-** Se ha constituido en concepto de garantía definitiva la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (2.590,00€) correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IGIC. (anexo número 3).

**QUINTA.-** La duración del contrato será, desde la firma del mismo hasta la fecha en que finalice el servicio, de acuerdo con el período que se indica en el pliego de prescripciones técnicas. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo para el curso escolar 2017/2018.

**SEXTA.-** De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa de que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante la prestación del servicio serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente

**SÉPTIMA.-** Las partes se someten, en cuanto a lo no establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre otras normas, a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, en materia de Régimen Local, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las restantes normas del Derecho Administrativo, y en lo no previsto por éstas, por las Normas del Derecho Civil.

### CLÁUSULAS DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO

**ÚNICA.-** Ambas partes se obligan en el cumplimiento exacto del contrato, conforme al pliego de cláusulas que rigen el mismo, advirtiéndose al contratista de las obligaciones que contrae.

Previa lectura y conformidad firman el presente contrato en prueba de conformidad, extendido en un folio, por triplicado ejemplar, el Sr. Alcalde-Presidente y los representantes de la empresa Adjudicataria, recibiendo éste uno de ellos, de todo cuanto en mi condición de Secretario General, doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LOS REPRESENTANTES DE  
LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

**EL SECRETARIO GENERAL**